



DECRETO NÚMERO № 4 2 6 DE 18 JUL 2022

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

100-205

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **OFICINA DE PENSIONES**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular, Doctor **RAUL JOSE ESPINOSA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.636.622 expedida en Ciénaga - Magdalena, quien le fue aceptada renuncia mediante Decreto No. 135 de fecha 10 de mayo de 2022, a partir de la fecha de comunicación del mismo.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina de Pensiones se encargó a la empleada pública **YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.727.183 expedida en Santa Marta- Magdalena, quien se desempeña en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 02** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE TESORERÍA**, mediante Decreto No. 144 de 16 de mayo de 2022 y posesionada el 17 de mayo de 2022.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **RENNY RENNEY RODRIGUEZ HERAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.099.038 expedida en Corozal - Sucre, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PENSIONES**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario del Doctor **RENNY RENNEY RODRIGUEZ HERAZO**, en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PENSIONES**.

Que, en mérito de lo expuesto,

[Handwritten signature and blue scribbles]





DECRETO NÚMERO 426 DE 18 JUL. 2022

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de Encargo. Dese por terminado, a partir de la fecha de comunicación del presente acto, el encargo a la Doctora **YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.727.183 expedida en Santa Marta - Magdalena, como **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PENSIONES**. Encargada mediante Decreto No. 144 de 16 de mayo de 2022 y posesionada el 17 de mayo de 2022. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **RENNY RENEY RODRIGUEZ HERAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.099.038 expedida en Corozal - Sucre, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PENSIONES**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la funcionaria **YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE** y al Doctor **RENNY RENEY RODRIGUEZ HERAZO**.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

18 JUL. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Contratista de la Oficina de Talento Humano	<i>Julieth Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>
Revisó	José Humberto Torres	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	<i>José Humberto Torres</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.